

1465 DECRETO Nº

TEMUCO,

0 3 MAY 2019

### VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Espacio Cubierto Ltda., por escritura pública de fecha 22 de abril del año 2019.

2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Habilitación Patio Cubierto Escuela Manuel Recabarren", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Espacio Cubierto Limitada, Rol Único Tributario Nº 76.053.604-0, por escritura pública de fecha 22 de abril del año 2019.

2. La modificación de contrato suscrita consiste en aumento de obras y aumento de plazo de ejecución de las obras conforme a lo establecido en la cláusula tercera de la escritura de fecha 22 de abril de 2019..

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato or inal y del presente Decreto.

MIGUEL

CKER ALVEAR

CALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr Distribución:

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión Administrativa

Gestión de Abastecimiento Depto. Ejecución de Obras

Contratista

Oficina de Partes

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 3462 /2019



**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019** 

MODIFICACIÓN CONTRATO HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA MANUEL RECABARREN

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-A-

### **ESPACIO CUBIERTO LIMITADA**

Mc ************************************
*******************
********************
EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Abril del año dos mi

diecinueve. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número (

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **ESPACIO CUBIERTO** 

364

LIMITADA, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta y tres mil seiscientos cuatro guion cero, representada por don JUAN PABLO CSORI RÍOS, chileno, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número

## ambos con domicilio en

Comuna de San

Pedro De La Paz y de paso en esta, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y siete de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número trescientos treinta y cuatro del año dos mil dieciocho: "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA MANUEL RECABARREN". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento setenta y nueve de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Espacio Cubierto Limitada. Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y siete de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo trigésimo sexto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve en los términos establecidos en la cláusula

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

consiste siguiente. TERCERA: La modificación convenida a)Aumento de obras; conforme a detalle contenido en Informe Técnico de Obras por la suma de once millones novecientos trece mil novecientos cuarenta y siete pesos, impuestos incluidos; y b) Aumento de plazo de ejecución de las obras; se aumenta el término de ejecución del diseño en quince días corridos, quedando como fecha de término el día veintiséis de mayo del año dos mil diecinueve. CUARTA. GARANTÍA. A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de la presente modificación de contrato la Contratista hace entrega de Certificado de Fianza de la Compañía Más Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, cuyo monto caucionado asciende a la suma de quinientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos, con vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte. QUINTA. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve. SEXTA. PERSONERÍAS: La personería de don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don JUAN PABLO CSORI RÍOS para actuar en representación de la Contratista consta de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, reducida a escritura pública con fecha veinte de diciembre del mismo año, ante Notario Público de Concepción don Jorge Quintana Miranda, con oficio en calle Barros Arana número novecientos setenta y uno y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, con fecha quince de abril del año dos mil diecinueve. Las Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del

Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta Así lo otorgan y en comprobante previa y dos.-opia. Doy Fe.-

lectura firma

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN PABLO CSORI RÍOS En rep. ESPACIO CUBIERTO LIMITADA

LA PRECENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEX Dr. SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FAYHA

2 5 ABR. 2019